



Resolución Ministerial

N° 313-2014-MIMP

Lima, 09 SET. 2014

Vistos, el Informe N° 058-2014-MIMP/OGRH-dnro y el Memorando N° 1119-2014-MIMP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, el Informe N° 020-2014-JMCHF, la Nota N° 254-1024-MIMP/OGPP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional y el Memorando N° 545-2014-MIMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece como deber del servidor público, actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones así como ejecutar los actos del servicio de manera transparente;

Que, en concordancia con la política del Gobierno y conscientes de los valores éticos y políticos que sustentan la institucionalidad democrática, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante Resolución Ministerial N° 657-2005-MIMDES aprobó la Directiva General N° 012-2005-MIMDES "Normas Específicas para Garantizar la Neutralidad Política en los Órganos, Programas Nacionales, Proyectos, Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social";

Que, debido a la aprobación de la nueva Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobada por Decreto Legislativo N° 1098 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, se requiere actualizar la Directiva General N° 012-2005-MIMDES, teniendo en consideración la nueva estructura orgánica y funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos emitió el Informe N° 058-2014-MIMP/OGRH-dnro, sustentando la necesidad de aprobar la Directiva General – "Normas para Garantizar la Neutralidad y Transparencia Política de la Unidad Ejecutora N° 001: Administración Nivel Central y los Programas Nacionales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP durante los procesos electorales", con la finalidad de contar con un procedimiento para la atención o tratamiento de hechos relacionados a presuntas vulneraciones a la normativa electoral y que afecten los deberes de neutralidad y transparencia por parte de las personas que prestan servicios en el MIMP, bajo cualquier régimen laboral o contractual;



Que, con Informe N° 020-2014-JMCHF la Oficina de Modernización Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la correspondiente opinión técnica señalando que el citado proyecto de Directiva se adecua a lo establecido en la Directiva General N° 002-2014-MIMP/OGPP "Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP", aprobada por Resolución Ministerial N° 069-2014-MIMP;

Que, en tal sentido resulta pertinente emitir el acto mediante el cual se apruebe la mencionada Directiva General;

Que, es necesario exhortar al Consejo Nacional para la Integración de la persona con Discapacidad – CONADIS, Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y a las Sociedades de Beneficencia Pública que aún no han sido descentralizadas aprueben sus normas sobre neutralidad y transparencia en los procesos electorales;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública y en el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva General N° 008, "Normas para Garantizar la Neutralidad y Transparencia Política de la Unidad Ejecutora N° 001: Administración Nivel Central y los Programas Nacionales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP durante los procesos electorales", que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 657-2005-MIMDES, que aprobó la Directiva General N° 012-2005-MIMDES "Normas Específicas para Garantizar la Neutralidad Política en los Órganos, Programas Nacionales, Proyectos, Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de la





Resolución Ministerial

Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social”.



Artículo 3.- Exhortar al Consejo Nacional para la Integración de la persona con Discapacidad – CONADIS, Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y a las Sociedades de Beneficencia Pública que aún no han sido descentralizadas aprueben sus normas sobre neutralidad y transparencia en los procesos electorales.



Artículo 4.- Disponer que la presente Resolución y su Anexo sean publicados en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe), al día siguiente de su publicación en el diario El Peruano.

Regístrese comuníquese y publíquese.



Germany Omeré Durand
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables